



**DIRECCIÓN JURÍDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES.**

En Macul, 12 de diciembre de 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, Rol Único Tributario N° 71.369.900-4, representada legalmente por don **MARIO FERNANDO RAMÍREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Gregorio de la Fuente N° 3556**, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denominará la "**CORPORACIÓN**", y don **JAIME EDGARDO VERGARA MERY**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado _____, comuna _____, ciudad _____, en adelante e indistintamente el "**CONTRATADO**", se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO: En el marco del Proceso de Evaluación Profesional Docente, la aplicación de uno de los instrumentos de evaluación es desarrollada por "Evaluadores Pares", a los que les corresponde la responsabilidad de aplicar la entrevista al docente, informarla y participar en la Comisión Comunal de Evaluación, correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don **JAIME EDGARDO VERGARA MERY**, Cédula de Identidad N° _____, para que cumpla el siguiente cometido: **Evaluador Par del Proceso de Evaluación Profesional Docente, correspondiente al año 2016.**

TERCERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

Las partes dejan claramente establecido que el **CONTRATADO** sólo tiene el derecho al pago de los servicios acordados, no detentando, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo, de las leyes especiales, de los decretos, de las circulares ni de ninguna otra fuente del Derecho que pudiere hacer alusión a estos. El **CONTRATADO** acepta desde ya que la **CORPORACIÓN** pueda descontarle si el cometido no es realizado.

CUARTO: La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido el monto máximo, bruto y único de \$24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos pesos) brutos por cada entrevista realizada. El **CONTRATADO** realizó un total de 7 entrevistas, por cual la **CORPORACION** pagará el monto total de **\$171.360.- (ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos) brutos.**



DIRECCIÓN JURÍDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL

Las partes dejan constancia que el presente contrato se pagará con cargo a los fondos remitidos por el Ministerio de Educación para los pagos de los profesionales de la educación que realizaron funciones de evaluadores pares en el proceso de evaluación del desempeño profesional docente correspondiente al año 2016, según se indica en el Decreto N° 54 de fecha 16 de Febrero del año 2017, y una vez que el contratado de cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato.

QUINTO: La **CORPORACIÓN** retendrá en la oportunidad de cada pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la **CORPORACIÓN** en arcas fiscales, otorgándosele al contratado al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado el contratado.

SEXTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Cuarta y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el contratado deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**", RUT N° 71.369.900-4, Dirección **GREGORIO DE LA FUENTE N° 3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe del cumplimiento del cometido, emitido por el contratado, documentos que además serán visados en señal de conformidad, por el Director de Educación, conjuntamente con la Boleta de Honorarios y enviados a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación.

SEPTIMO: La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Educación, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el **CONTRATADO** y la **CORPORACIÓN**.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Este contrato fue solicitado por la **Dirección de Educación** mediante memorándum N° 1588 de fecha 12 de diciembre.

DÉCIMO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de **JAIME EDGARDO VERGARA MERY**, Cédula de Identidad N°



**DIRECCIÓN JURÍDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL**

DECIMO PRIMERO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.

JAIME VERGARA MERY



MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo
Social de Macul

V°B° Jefe de Control

V°B° Jefe Personal

CVE/JHC/MCO/arr